

Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto:	Título de la propuesta de regulación: ANTEPROYECTO DE MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE FEBRERO DE 2017	
Responsable de la propuesta de regulación: Nimbe L. Ewald Aróstegui Horacio Villalobos Tlatempa Teléfono: 5015-4231 Correo electrónico: nimbe.ewald@ift.org.mx horacio.villalobos@ift.org.mx	Fecha de elaboración del análisis de impacto regulatorio:	29/01/2018
	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	02/02/2018 a 02/03/2018

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- ¿Cuál es la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación?

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (el Instituto) es la autoridad en materia de lineamientos técnicos relativos a la infraestructura y los equipos que se conectan a las redes de telecomunicaciones, así como en materia de homologación y evaluación de la conformidad de dicha infraestructura y equipos como se establece en el párrafo cuarto del artículo 7 de la LFTR, además cuenta con la atribución de acreditar Peritos y unidades de verificación en estos sectores, conforme al artículo 15 fracción XXVI de la misma Ley.

Cumpliendo con lo mandatado en la Ley, los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión fueron aprobados por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su III Sesión Ordinaria celebrada el 25 de enero de 2017 mediante Acuerdo P/IFT/250117/11 y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2017, entrando en vigor a los 60 días naturales contados a partir de dicha publicación.

Dichos lineamientos establecen los requisitos, plazos y procedimientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, generando los siguientes beneficios:

1. Proveen certeza jurídica respecto a los requisitos, procedimientos y plazos para obtener la acreditación como Perito en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.
2. Aseguran altos niveles de competencia técnica en los Peritos acreditados por el Instituto.
3. Fortalecen el procedimiento de homologación de productos, equipos, dispositivos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión.

La propuesta de modificación de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, es resultado de la implementación de los referidos Lineamientos. Lo anterior ponderando los comentarios del Consejo Consultivo y la Unidad Administrativa del Instituto responsable de dicha implementación, ya que han expresado la necesidad adecuar plazos y precisar disposiciones con el fin de mejorar el proceso de Acreditación de Peritos, así como del otorgamiento del reconocimiento de perito Honoris Causa. Derivado de lo anterior, se considera necesario realizar modificaciones a dichos Lineamientos, los cuales reflejen, en su caso, las opiniones recibidas por la Unidad de Política Regulatoria.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden prevenir o resolver con su entrada en vigor?

Seleccione

Sí () No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente la razón por la cual su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden lograr con la propuesta regulatoria:

3.- ¿En qué consiste la propuesta de regulación e indique cómo incidirá favorablemente en la problemática antes descrita y en el desarrollo eficiente de los distintos mercados de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, antes identificados?

Como resultado de la experiencia del primer ejercicio de acreditación de Peritos y ponderando los comentarios recibidos del Consejo Consultivo del Instituto, y de la Unidad Administrativa responsable de implementar los lineamientos de mérito, la propuesta de regulación consiste en:

- Adecuar los procesos para la acreditación;
- Afinar los plazos de dichos procesos;
- Modificar el apartado referente al perito Honoris Causa con lo que se pretende precisar el otorgamiento de dicho reconocimiento.

Lo anterior, incidirá positivamente para que la Unidad Administrativa responsable de llevar acabo la acreditación disponga del tiempo suficiente solicitado, así como los solicitantes interesados en acreditarse como Perito cuenten con información clara y precisa para lograr el objetivo de los mencionados lineamientos.

4.- Identifique los grupos de la población, de consumidores, usuarios, audiencias, población indígena y/o industria del sector de telecomunicaciones y radiodifusión que serían impactados por la propuesta de regulación.

Población	Cantidad
Solicitantes interesados en participar en la convocatoria para el trámite de Acreditación como Perito en telecomunicaciones y radiodifusión.	Variable. Se prevé que tanto el CIME como el CICE cuenten con solicitantes interesados en acreditarse como Perito, así como las Instituciones educativas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión o afines.
Aquellos Peritos acreditados por el Instituto que requieran revalidar dicha acreditación al perder su vigencia.	Se prevén 72 peritos que solicitaran la revalidación¹

¹ Registro Nacional de Peritos, sitio web: <http://www.ift.org.mx/industria/registro-nacional-de-peritos>

Subsector o mercado impactado por la propuesta de regulación
541330 Servicios de ingeniería

5.- Refiera el fundamento jurídico que da origen a la emisión de la propuesta de regulación y argumente si sustituye, complementa o elimina algún otro instrumento regulatorio vigente, de ser así, cite la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Anteproyecto propuesto es el resultado de una revisión integral del marco normativo vigente y consiste en los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15, fracciones I y XXVI de la LFTR:

"I. Expedir disposiciones administrativas de carácter general, planes técnicos fundamentales, lineamientos, modelos de costos, procedimientos de evaluación de la conformidad, procedimientos de homologación y certificación y ordenamientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; así como demás disposiciones para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley."

"XXVI. Autorizar a terceros para que emitan certificación de evaluación de la conformidad y acreditar peritos y unidades de verificación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión;"

II. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS A PROPÓSITO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas, incluyendo en éstas las ventajas y desventajas asociadas a cada una de ellas.

Alternativa evaluada	Descripción	Ventajas	Desventajas
No emitir regulación alguna	No emitir una propuesta de modificación a los Lineamientos	Ninguna	No se adecuarían los plazos del proceso para la acreditación y la revalidación correspondiente, ni se establecería el reconocimiento de perito Honoris Causa.

7.- Incluya un comparativo que contemple las regulaciones implementadas en otros países a fin de solventar la problemática antes detectada o alguna similar.

Refiera por caso analizado, la siguiente información y agregue los que sean necesarios:

Caso 1	
País o región analizado:	México - Universidad de Guadalajara
Nombre de la regulación:	Reglamento para otorgar galardones y méritos universitarios de la Universidad de Guadalajara
Principales resultados:	El Doctorado Honoris Causa, es el título honorífico que la Universidad de Guadalajara concede a personalidades eminentes, mexicanos o

	<p>extranjeros, con méritos excepcionales por sus contribuciones en cualquier campo del conocimiento, de las artes, o por la destacada contribución de su vida y obra, a las causas más nobles de la humanidad. Los requisitos para otorgar el reconocimiento de Doctor Honoris Causa son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reconocida capacidad y honorabilidad; II. Tener un mínimo de 25 años de labor profesional (en el caso de académicos); III. Reconocimiento local, nacional e internacional; IV. Que haya sobresalido por sus aportaciones a la sociedad; V. Destacada trayectoria académica y/o de investigación, artística o humanitaria; VI. Excelentes contribuciones en cualquier campo de las ciencias y las artes; VII. Que haya realizado una labor de gran valor en beneficio de instituciones, países o a la humanidad; VIII. Contar con Artículos, publicaciones y/o referencias periodísticas. IX. Artículo 13. El Doctor Honoris Causa recibirá en estímulo: título honorífico y medalla de oro alusiva en acto solemne y público, presidido por el Rector General de la Universidad de Guadalajara. <p>Artículo 15. El título honorífico otorgado no equivale a grado académico.</p>
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	http://www.secgral.udg.mx/sites/archivos/normatividad/general/ReglamentOGMerito.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 2	
País o región analizado:	México - UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México)
Nombre de la regulación:	Reglamento del reconocimiento al mérito universitario
Principales resultados:	<p>El grado de Doctor Honoris Causa podrá ser conferido a los profesores o investigadores mexicanos o extranjeros con méritos excepcionales, por sus contribuciones a la pedagogía, a las artes, a las letras o a las ciencias, o a quienes hayan realizado una labor de extraordinario valor para el mejoramiento de las condiciones de vida o del bienestar de la humanidad. A las personas honradas con el grado de Doctor Honoris Causa, se les impondrá la toga y el birrete que corresponda, y su nombramiento se acreditará con un diploma.</p> <p>Para emitir su dictamen, la Comisión tendrá en consideración el currículum vitae del candidato, sus antecedentes académicos, así como los datos que pueda obtener de la Dirección General de Personal, de la de Servicios Escolares o de cualquier otra dependencia de la Institución que pudiera suministrar la información necesaria.</p> <p>ARTÍCULO 15.- El doctorado Honoris Causa no equivale a los grados académicos obtenidos de acuerdo con los requisitos establecidos en los planes de estudio aprobados por el Consejo Universitario.</p>
Referencia jurídica de emisión oficial:	

Vínculos electrónicos de identificación:	http://abogadogeneral.unam.mx/PDFS/COMPENDIO/164.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 3	
País o región analizado:	México – FLACSO (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales)
Nombre de la regulación:	Reglamento del Doctorado Honoris Causa
Principales resultados:	El Doctorado Honoris Causa podrá otorgarse a aquella (s) persona(s) que haya (n) realizado una contribución científica de fundamental importancia para el desarrollo de las Ciencias Sociales en América Latina, y/o cuya labor haya sido relevante en el planteamiento o ejecución de soluciones para el desarrollo e integración de la región Latinoamericana. La valoración de las candidaturas se realizará con independencia de la nacionalidad, género, edad, religión, ideología, disciplina profesional o afiliación institucional del (de la) postulante. La solicitud de postulación deberá enviarse a la Secretaría General de la FLACSO, acompañada de la siguiente documentación: a. Carta de presentación de la candidatura. b. Curriculum vitae in extenso del (la) candidato (a), incluyendo copia de sus principales publicaciones. c. Al menos cinco cartas de apoyo a la candidatura, presentadas por Científicos Sociales de reconocida trayectoria.
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	http://www.flacso.org/sites/default/files/Documentos/normativa/Reglamentos/Reglamento%20Doctorado%20Honoris%20Causa%20%28JUN2012%29.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 4	
País o región analizado:	México – ITAM (Instituto Tecnológico Autónomo de México)
Nombre de la regulación:	Reglamento para el Otorgamiento del Grado de Doctor Honoris Causa
Principales resultados:	La propuesta de otorgamiento puede ser presentada una vez cada tres años tanto por la Junta de Coordinación como por la Junta de Gobierno. La primera decide el otorgamiento del grado de acuerdo con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, el cual, a su vez, debe ser ratificado por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Junta de Gobierno. Los méritos requeridos para recibir el grado se refieren a la contribución del candidato al bienestar de México y al avance de la ciencia o la tecnología; para ello se toma en cuenta su trayectoria en la docencia, la cultura y las artes, y el apoyo brindado al desarrollo, sostenimiento y prestigio de este Instituto. En cualquiera de estos campos, se requiere que el desempeño sea extraordinario.
Referencia jurídica de emisión oficial:	

Vínculos electrónicos de identificación:	https://www.itam.mx/documentos-itam/honoris_causa.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 5	
País o región analizado:	México – IPN (Instituto Politécnico Nacional)
Nombre de la regulación:	Acuerdo por el que se expide el reglamento de distinciones al mérito politécnico del Instituto Politécnico Nacional
Principales resultados:	<p>Artículo 10. El Grado de Doctor Honoris Causa es el reconocimiento a una trayectoria de relevancia pública en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la educación, las artes, las letras o la política.</p> <p>Artículo 11. El Grado de Doctor Honoris Causa será conferido a toda personalidad, sea o no de la comunidad politécnica, cuya trayectoria de relevancia la haga merecedora de tal reconocimiento.</p>
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/Reglamento%20de%20Distinciones%20Al%20Merito%20Politecnico%20del%20IPN.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 6	
País o región analizado:	México – BUAP (Benemérita Universidad Autónoma de Puebla)
Nombre de la regulación:	Reglamento de otorgamiento de distinciones y grados honoríficos
Principales resultados:	Artículo 5o. - El grado de Doctor Honoris Causa se podrá conferir a quienes se hayan distinguido por sus contribuciones al desarrollo de las ciencias, las humanidades, las artes o el desarrollo social.
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	http://www.transparencia.buap.mx/unidad/i/grados.pdf
Información adicional:	No aplica
Caso 7	
País o región analizado:	Estados Unidos – NYU (New York University)
Nombre de la regulación:	Honorary Degrees Policy
Principales resultados:	New York University (“the University”) awards honorary degrees on a selective basis to distinguished individuals (“Candidates”) who merit special recognition for outstanding achievement or leadership in a field or activity consistent with the ideals and purposes of the University. This policy sets forth the following standards and procedures for granting honorary degrees.

	<p>Criteria</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. The selection of Candidates will seek to reflect the breadth of interests and activities of the University. 2. Candidate selection will be based upon outstanding contributions or leadership during the course of a career and the extent to which such achievements exemplify the ideals and purposes of the University, including such persons who have a special connection to the University. 3. The number of honorary degrees awarded typically will range from three to five per year. 4. Honorary degrees ordinarily will not be granted to any University Trustee or to any faculty or staff member employed on a full-time basis at the University.
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	https://www.nyu.edu/about/policies-guidelines-compliance/policies-and-guidelines/honorary-degrees-policy-statement0.html
Información adicional:	No aplica

Caso 8

País o región analizado:	Estados Unidos - Georgetown University
Nombre de la regulación:	Policy on the awarding of honorary degrees
Principales resultados:	<p>It is the policy of Georgetown University to award honorary degrees on a selective basis to distinguished individuals who merit special recognition for genuine achievement and distinction in a field or activity consonant with the mission of the University. Only the Board of Directors may authorize the award of an honorary degree.</p> <p>A. An honorary degree may be awarded to a person who satisfies the following criteria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Eminence, in the course of a career, in some field of scholarship, in public service, or in an artistic, literary, governmental, religious, financial, or other endeavor; and • An adequate reason for recognition by Georgetown University, in the form of an association or relationship with the University or a nexus between the individual's achievements and the mission or life of the University. <p>B. In recognition of Georgetown University's commitment to gender equality and social, economic, national, racial, and cultural diversity, the Board of Directors is committed to the award of honorary degrees to recipients who reflect the diversity of interests, backgrounds, and concerns reflected in the University community and the society and world served by the University.</p>
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	https://governance.georgetown.edu/honorary-degrees

Información adicional:	No aplica
Caso 9	
País o región analizado:	Estados Unidos – Harvard University
Nombre de la regulación:	Honorary degrees
Principales resultados:	<p>The tradition of bestowing honorary degrees began in European universities in the Middle Ages. In the seventeenth and eighteenth centuries there were few special awards given at Harvard; the first true honorary degree is generally considered to be the Master of Arts conferred in 1753 on Benjamin Franklin, and in April 1776, the governing boards of Harvard awarded an honorary Doctor of Laws to General George Washington.</p> <p>Today the governing boards grant as honorary degrees the Master of Arts (A.M.) and Doctor of Laws (LL.D.), the Doctor of Science (S.D.), Doctor of Humane Letters (L.H.D.), Doctor of Literature (Litt.D.), Doctor of Music (Mus.D.), Doctor of Divinity (D.D.), and Doctor of Arts (Art.D.).</p>
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	https://commencement.harvard.edu/honorary-degrees
Información adicional:	No aplica
Caso 10	
País o región analizado:	Canadá – McGill University
Nombre de la regulación:	Guidelines for the Awarding of Honorary Degrees
Principales resultados:	<p>Some of the factors to be considered by the Committee in its deliberations are:</p> <ol style="list-style-type: none"> Accomplishments of Note: These accomplishments could include scholarly distinction and outstanding contributions to the creative or performing arts. Service to the Community at Large or to a Profession or Discipline: This service could include outstanding achievements in the area of public service at the national or international levels, at the local or community level, or to a profession or discipline. Appropriateness to a Special Anniversary: This could include the centenary of a school or faculty or a like event. Service to the University: This service must normally be of long standing and unusual merit. It is customary to confer an LLD on the Visitor, on the Chair of the Board when that person steps down from that office, and on the Principal when that person retires or leaves the University.
Referencia jurídica de emisión oficial:	
Vínculos electrónicos de identificación:	https://www.mcgill.ca/medicine-academic/files/medicine-academic/honorary-degrees.pdf

Información adicional:	No aplica
------------------------	-----------

III. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

8.- Refiera los trámites que la regulación propuesta crea, modifica o elimina².

Trámite 1.

Acción	Tipo
Eliminación	Obligación

Descripción del trámite	
Nombre: Acreditación de Perito Honoris Causa	
Apartado de la propuesta de regulación que da origen o modifica el trámite: No Aplica	
Descripción sobre quién y cuándo debe o puede realizar el trámite: No Aplica	
Medio de presentación: No Aplica	
Formato	
Datos y documentos específicos que deberán presentarse: No Aplica	
Plazo máximo para resolver el trámite: No Aplica	
Tipo de ficta: No Aplica	
Elija un elemento.	
Plazo de prevención a cargo del Instituto para notificar al interesado: No Aplica	
Plazo del interesado para subsanar documentación o información: No Aplica	
Monto de las contraprestaciones, derechos o aprovechamientos aplicables, en su caso, y fundamento legal que da origen a estos: No Aplica	
Tipo de respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: No Aplica	
Vigencia de la respuesta, resolución o decisión que se obtendrá: No Aplica	
Criterios que podría emplear el Instituto para resolver favorablemente el trámite, así como su fundamentación jurídica: No Aplica	

Detalle, para cada uno de los trámites que la propuesta de regulación contiene, el proceso interno que generará en el Instituto				
Descripción de la actividad	Unidad Administrativa	Servidor Público Responsable	Plazo máximo de atención estimado por actividad	Justificación

² Se entenderá por trámite a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales hagan ante el Instituto, ya sea para cumplir con una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento en términos de lo dispuesto en las diversas leyes y disposiciones administrativas de carácter general.

Elija un elemento.				
--------------------	--	--	--	--

*Agregue las filas que considere necesarias.

Proporcione un diagrama de flujo ³ del proceso interno que generará en el Instituto cada uno de los trámites identificados
No Aplica

9.- Identifique las posibles afectaciones a la competencia⁴ que la propuesta de regulación pudiera generar a su entrada en vigor.

¿Limita el número o rango de proveedores de bienes y/o servicios?	
¿Otorga derechos exclusivos a algún(os) proveedor(es) para proporcionar bienes o servicios?	Sí () No (X)
¿Establece un proceso de licencia, permiso o autorización como requisito de funcionamiento o actividades adicionales?	Sí () No (X)
¿Limita la capacidad de algún(os) proveedor(es) para proporcionar un bien o servicio?	Sí () No (X)
¿Eleva significativamente el costo de entrada o salida de un proveedor?	Sí () No (X)
¿Crea una barrera geográfica a la capacidad de las empresas para suministrar bienes o servicios, invertir capital; o restringe la movilidad del personal?	Sí () No (X)
¿Limita la capacidad de los proveedores de servicio para competir?	
¿Controla o influye sustancialmente en los precios de algún bien o servicio? (por ejemplo, establece precios máximos o mínimos, o algún mecanismo de control de precios o de abasto del bien o servicio)	Sí () No (X)
¿Establece el uso obligatorio o favorece el uso de alguna tecnología en particular?	Sí () No (X)
¿Limita la libertad de los proveedores para comercializar o publicitar algún bien o servicio?	Sí () No (X)
¿Establece normas de calidad que proporcionan una ventaja a algunos proveedores sobre otros, o que están por	Sí () No (X)

³ Ibídem.

⁴ La Unidad de Competencia Económica en su carácter de órgano encargado de la instrucción a que se refiere la Ley Federal de Competencia Económica podrá orientar y asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la definición de los posibles efectos que en materia de competencia y libre concurrencia pudieran desprenderse de las medidas y acciones regulatorias propuestas en un Anteproyecto o Proyecto a su entrada en vigor.

encima del nivel que elegirían una parte sustancial de clientes bien informados?	
¿Eleva significativamente los costos de producción de algunos proveedores en relación con otros? (especialmente si da un tratamiento distinto a los entrantes sobre los establecidos)	Sí () No (X)
¿Reduce los incentivos de los proveedores de servicio para competir vigorosamente?	
¿Requiere o promueve la publicación o intercambio entre competidores de información detallada sobre cantidades provistas, ventas, inversiones, precios o costos?	Sí () No (X)
¿Reduce la movilidad de clientes entre proveedores de bienes o servicios mediante el aumento de los costos implícitos o explícitos de cambiar de proveedores?	Sí () No (X)
“¿La regulación propuesta afecta negativamente la competencia de alguna otra manera?”	Sí () No (X)
En caso de responder afirmativamente la pregunta anterior, describa la afectación:	

10.- Describa las obligaciones, conductas o acciones que deberán cumplirse a la entrada en vigor de la propuesta de regulación (acción regulatoria), incluyendo una justificación sobre la necesidad de las mismas.

Tipo	Sujeto(s) Obligado(s)	Artículo(s) aplicable(s)	Afectación en Competencia ⁵	Sujeto(s) Afectados(s)	Justificación y razones para su aplicación
Restricción	Candidato a reconocimiento Honoris Causa	Lineamiento o Vigésimo Primero.	Elija un elemento.	Candidato a Reconocimiento Honoris Causa	El Pleno del Instituto podrá otorgar el reconocimiento de Perito Honoris Causa a personas eminentes con una trayectoria profesional de relevancia que hayan generado importantes contribuciones en áreas del conocimiento y/o ejecución de soluciones para el avance de la ciencia. Dicho reconocimiento no tendrá efectos jurídicos ya que

⁵ Ibídem.

					únicamente es un título honorífico.
Obligación	Solicitantes	Lineamiento o Vigésimo Quinto Tabla 4.	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Solicitantes	Afinar los plazos para que la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo la acreditación disponga del tiempo suficiente solicitado para lograr el objetivo de los mencionados lineamientos.
Obligación	Solicitantes	Lineamiento o Vigésimo Séptimo Tabla 5.	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Solicitantes	Afinar los plazos para que la Unidad Administrativa responsable de llevar a cabo la revalidación de la acreditación disponga del tiempo suficiente solicitado para lograr el objetivo de los mencionados lineamientos.
Obligación	Solicitantes	Transitorio Segundo, primer párrafo	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Solicitantes	La segunda convocatoria (2018) se llevará a cabo durante el mes de mayo del 2018 por única vez. Esto con el fin de brindar el tiempo suficiente a la Unidad Administrativa en llevar a cabo el proceso de acreditación y cumplir con los objetivos indicados en los mencionados lineamientos.
Beneficio condicionado	Solicitantes	Transitorio Segundo, segundo párrafo	Establece licencias, permisos o títulos	Solicitantes	Las Acreditaciones Honoris Causa otorgadas antes

			habilitantes para prestar o producir bienes y servicios		de la entrada en vigor de la presente propuesta de modificación transitarán a Peritos Acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, según corresponda. La revalidación de dicha acreditación deberá ser llevada a cabo en un plazo de 2 años contados a partir de su otorgamiento.
Obligación	Solicitantes	Anexo C	Establece licencias, permisos o títulos habilitantes para prestar o producir bienes y servicios	Solicitantes	Los solicitantes interesados deberán llenar el anexo y cumplir con los requisitos mencionados. Se eliminan los requisitos de la acreditación Honoris Causa.

11.- Señale y describa si la propuesta de regulación incidirá en el comercio nacional e internacional.

Seleccione todas las que resulten aplicables y agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción de las posibles incidencias
No aplica	

12. Indique si la propuesta de regulación reforzará algún derecho de los consumidores, usuarios, audiencias, población indígena, grupos vulnerables y/o industria de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La propuesta de regulación no reforzará algún derecho de los consumidores, usuarios, audiencias, población indígena, grupos vulnerables y/o industria de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión

13.- Indique, por grupo de población, los costos⁶ y los beneficios más significativos derivados de la propuesta de regulación.

Estimación Cualitativa		
Población	Costos	Beneficios
Otro	No aplica	El anteproyecto de modificación propone únicamente adecuaciones en los plazos del proceso de acreditación, revalidación y, en su caso, la ampliación de especialidad, ya que representa un costo de cumplimiento a los solicitantes, impactando el plazo final de resolución.
Otro	Reduce costos de traslado de los solicitantes del interior de la república mexicana	Realiza cambios en las etapas del examen de conocimientos y evaluación de habilidades de redacción y entrevista, unificándolas en una misma, considerando la optimización del tiempo para los solicitantes y facilitando el trámite para aquellos que se trasladan a la Ciudad de México para participar en dicho proceso
Otro	No aplica	Precisa los requisitos para el reconocimiento como Perito Honoris Causa, a efectos de contar con un procedimiento más claro y eficiente.

IV. CUMPLIMIENTO, APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

14.- Describa los recursos que se utilizarán para la aplicación de la propuesta de regulación. Seleccione los aplicables. Agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción	Cantidad
Elija un elemento.	No aplica. Se estima que se utilizaran los recursos que actualmente se emplean.	

14.1.- Describa los mecanismos que la propuesta de regulación contiene para asegurar su cumplimiento, eficiencia y efectividad.

Seleccione los aplicables y, en su caso, enuncie otros mecanismos a utilizar. Agregue las filas que considere necesarias.

Tipo	Descripción	Describa los recursos materiales, humanos, financieros, informáticos o algún otro que se emplearán para cada tipo

⁶ Se considera que una propuesta regulatoria genera costos de cumplimiento cuando sus medidas propuestas actualizan uno o más de los siguientes criterios:

- Crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes;
- Crea o modifica Trámites (excepto cuando la modificación simplifica y facilita su cumplimiento);
- Reduce o restringe derechos o prestaciones; o,
- Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Verificación	La vigilancia del cumplimiento de los Lineamientos la llevará a cabo el Instituto conforme a las atribuciones establecidas en la legislación correspondiente. Asimismo, el Instituto podrá llevar a cabo la vigilancia del desempeño mediante un análisis del registro documental integrado por los documentos que hayan sido emitidos por los Peritos acreditados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión con motivo del ejercicio de las actividades en un año calendario para las cuales se encuentran acreditados. Lo anterior se encuentra plasmado en los Lineamientos vigentes.	Vigilancia del cumplimiento
--------------	--	-----------------------------

15.- Explique los métodos que se podrían utilizar para evaluar la implementación de la propuesta de regulación.

Seleccione el método aplicable y, en su caso, enuncie los otros mecanismos de evaluación a utilizar. Agregue las filas que considere necesarias.

Método	Periodo	Evaluador	Descripción
Otro	Cada año	IFT	Cada año se podría analizar la cantidad de postulaciones así como el número de reconocimientos Honoris Causa otorgados a efecto de evaluar la eficiencia de la modificación de mérito.

Señale si la propuesta de regulación podría ser evaluada con la construcción de un indicador o con la utilización de una variable estadística determinada, así como su intervalo de revisión.⁷ Agregue las filas que considere necesarias.

Indicador / variable	Intervalo	Interpretación
No Aplica		

V. CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN O DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

16.- Solo en los casos de una consulta pública de integración o de evaluación para la elaboración de una propuesta de regulación, seleccione y detalle.⁸ Agregue las filas que considere necesarias.

⁷ La Coordinación General de Planeación Estratégica podrá asesorar a las Unidades Administrativas del Instituto en la definición de sus indicadores para la evaluación de sus resultados, así como en la determinación de utilizar una o varias variables estadísticas a efecto de evaluar e informar los resultados que se desprendan a razón de la implementación de una propuesta de regulación; ello, para su posterior difusión en los informes que elabora este órgano constitucional autónomo.

⁸ Las consultas públicas de integración son realizadas por el Instituto para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre algún tema de interés

Tipo de Consulta Pública realizada			
Elija un elemento.			
Medios	Participante(s)	Fecha	Principales aportaciones

VI. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

17.- Enumere las fuentes académicas, científicas, de asociaciones, instituciones privadas o públicas, internacionales o gubernamentales consultadas en la elaboración de la propuesta de regulación:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472415&fecha=20/02/2017
- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones derivado de la expedición de los Lineamientos para la Acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, fija el monto de los aprovechamientos que deberán cobrarse por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos. Diario Oficial de la Federación, sitio web: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5472416&fecha=20/02/2017
- Registro Nacional de Peritos, sitio web: <http://www.ift.org.mx/industria/registro-nacional-de-peritos>

del Instituto, que le permita generar de manera previa a su emisión o realización, regulaciones o estrategias de política regulatoria dirigidas a los sectores de las telecomunicaciones o la radiodifusión; así como en materia de competencia económica en dichos sectores. Por su parte, las consultas públicas de evaluación son realizadas para recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre el efecto de las regulaciones emitidas por el Pleno y que se encuentren vigentes, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y permanencia con relación a las circunstancias por las que fueron creadas.